

OF. G-600  
IpiALES, Diciembre 12 de 2013

Señor:  
**LUIS ERNESTO PIRAQUIVE GARCIA**  
Representante Legal  
National Security Ltda.

REF: Respuesta a Observaciones,  
Términos de Referencia No. 003/2013

Cordial salud,

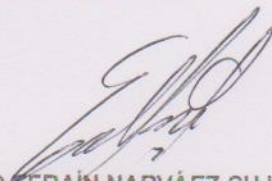
Me permito dar respuesta a sus observaciones presentadas, a los términos de referencia No. 003 de 2013, los cuales tienen por objeto contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para el Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

Por lo anterior frente a su primera observación, me permito informar que se corrigió la descripción en el numeral 7, en cuanto al personal que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato; se suprime el turno de supervisor y el ítem de central de monitoreo de cámaras, quedando cinco turnos de veinticuatro (24) horas y uno de doce (12) horas. Si bien es cierto la Circular 015 de 2013, establece unos criterios mínimos para contratar el servicio de vigilancia, en aplicación de esta norma le informo que se procederá a modificar el valor del presupuesto para la ejecución el contrato.

A la observación segunda, me permito informar que se tuvo en cuenta su solicitud y se agrego la utilización de otros medios alternos de comunicación en la nota, del numeral 15.3 de los mencionados términos.

En cuanto a la tercera observación, y teniendo en cuenta que el comité de contratación de esta casa hospitalaria definió los criterios de desempate, no es posible aceptar su subgerencia.

Atentamente,

  
**EDUARDO EFRAÍN NARVÁEZ CUJAR**  
GERENTE  
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.